INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 20 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2020-410,** de MARÍA BELARMINA RATIVA CASTAÑEDA contra COLPENSIONES Y OTRAS, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 16 de diciembre de 2020, esa entidad allegó respuesta el 19 de enero de 2021 y manifestó haber impugnado la decisión en término.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se profirió sentencia de tutela en donde se concedió el amparo del derecho fundamental a la seguridad social de la accionante María Belarmina Rativa Castañeda, siendo notificada vía correo electrónico el día 16 de diciembre siguiente.

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 18 de diciembre 2020 y el 13 de enero de 2021, sin que se acredite que dentro de ese término la entidad hubiese impugnado la decisión, pues únicamente aportó respuesta hasta el 19 de enero de 2021.

En consecuencia, al no haberse presentado impugnación dentro del término, se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 05 de fecha 21/01/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SDMM